SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO SANTANDER GESTION PROTEGIDA".

SANTIAGO, 03 FEB 2010

RESOLUCION EXENTA Nº 113

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**

2) Lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Ley Nº1.328, de 1976 y en los artículos 1° y 4º del Decreto Supremo de Hacienda Nº 249 de 1982, y en la Circular N° 1.633.

RESUELVO:

I.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Interno del fondo mutuo denominado: **"FONDO MUTUO SANTANDER GESTION PROTEGIDA",** administrado por la sociedad anónima "SANTANDER ASSET MANAGEMENT S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS" las que consisten principalmente en lo siguiente:

1.- Se modifica el nombre del fondo, el que en adelante se denominará **"FONDO MUTUO SANTANDER E"**.

2.- Se modifica el Objetivo del fondo, eliminando la referencia al método de gestión var.

3.- En el acápite instrumentos elegibles, se modifica la clasificación de riesgo y se elimina un párrafo.

4.- En el acápite condiciones especiales, se reduce el número de países y de monedas.

5.- El acápite "Política de inversión en instrumentos derivados y realización de otras operaciones autorizadas", se adecua a las disposiciones de la Norma de Carácter General N°204 y se agregan nuevos activos objeto. Asimismo, se adecua a las disposiciones de la Circular N°1.797.

6.- En el acápite "Diversificación de las inversiones respecto del activo total del fondo", se reordenan y agregan nuevos instrumentos.

7.- Se crea la nueva serie Inversionista, con su estructura de comisión y remuneración.

8.- En la comisión se aumenta el plazo de permanencia, y se agrega párrafo relativo a los rescates de cuotas APV que no se destinen a ahorro previsional voluntario distinguiendo entre el régimen tributario de las letras a) o b) del artículo 20 L del DL N°3.500.

9.- En el acápite de Suscripción y Rescate de Cuotas se reemplazan los conceptos "Internet" y "canales automatizados" por "medios remotos", especificando cuáles pueden ser éstos y regulando la situación del Call Center telefónico.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

10.- Se indica expresamente el horario de cierre de operaciones del fondo.

11.- Se modifica el acápite "Otros", eliminando literales que han perdido vigencia, incorporando los Conflictos de interés y un nuevo literal c.6) que regula situación especial.

12.- Otras modificaciones meramente formales que constan en el texto que se aprueba.

II.- Apruébanse a su vez, las modificaciones introducidas al texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **"FONDO MUTUO SANTANDER GESTION PROTEGIDA"** que tienen por objeto adecuarlo a los cambios experimentados por su reglamento interno.

Dése cumplimiento, a lo dispuesto en los artículos 6° y 8° del D.S. N°249 de 1982, y en la Circular Nº 1740 de esta Superintendencia según sea pertinente.

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.

OSVALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl